



RESOLUCION No 000184 DE 24 DE ABRIL DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL PARA EFECTOS
PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES EN LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN
FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO"**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN
FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO, en ejercicio de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la ley 04 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimido los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la

Ley 4 de 1993 que: "... **Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados** estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria". (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio



E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS



ALCALDÍA DE
SINCELEJO

de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, el viernes primero de mayo.

En merito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el día viernes 01 de mayo de 2026, para adelantar trámites de la gestión contractual de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los procesos contractuales se adelantarán con sujeción a lo establecido en el estatuto y manual de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Quinto Madrid
CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DIANA SIERRA	Asesora Externa	<i>[Firma]</i>
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			